



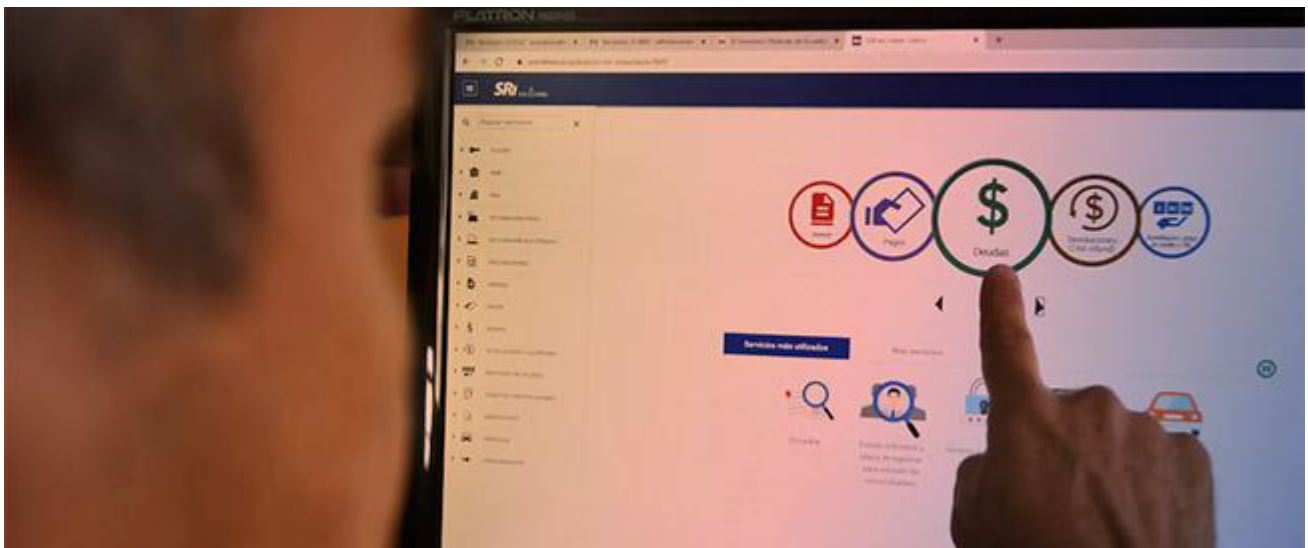
CESAR CHAVEZ BARRIGA  
& ASOCIADOS  
Agentes de aduana

*En Aduana tu opción confiable*

---

Quito, febrero 04 de 2026

## **Boletín 003-2026-CCHB**



### **SENAE publica los mecanismos que serán implementados para aplicar Resolución No. SENAE-SENAE-2026-0006-RE con respecto a la Tasa de Seguridad con Colombia**

*El SRI, como entidad encargada de la recaudación de la tasa, ha publicado una resolución y una guía de usuario los pasos que deben cumplir los importadores para realizar el pago de la tasa.*

---

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador – SENAE publicó el boletín 16-2026 Aplicación de la resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0006-RE acerca de “Tasa por servicio aduanero por concepto de control aduanero a las mercancías que ingresen por Colombia”, en donde comunica a los OCE’s la forma en cómo se va a proceder con respecto al pago de la tasa.

Puntos relevantes del Boletín No. 016-2026:

El flujo de nacionalización mantendrá su estructura habitual; **no obstante, la falta de pago de la Tasa de Control Aduanero no interrumpe la etapa de aforo**; sin embargo, **la Salida Autorizada queda estrictamente supeditada a su pago**. En aquellos casos donde se hayan cumplido todas las formalidades aduaneras y únicamente reste el pago de dicha tasa, la Declaración Aduanera permanecerá en estado "Cerrada", habilitándose la salida autorizada únicamente tras la confirmación del pago en el sistema.

## **2. Incidencia Tributaria (Base Imponible)**

Respecto al alcance de la Tasa, se recuerda que este valor forma parte de la base imponible para el cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), conforme lo establece la normativa vigente en la Ley de Régimen Tributario Interno en sus artículos 59 y 76.

## **3. Mecanismo de pago (Servicio de Rentas Internas)**

Mediante **Resolución Nro. NAC-DGERCGC26-00000005**, el Servicio de Rentas Internas estableció disposiciones para la recaudación de la Tasa por Servicio Aduanero en concordancia y aplicación de la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2026-0006-RE, entre ellas se indica la habilitación del servicio en línea "Pago tasa SENAE" a través de su portal institucional ([www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)), disponible de forma permanente (24/7).

En relación con los pasos para realizar la gestión de pago a partir del 1ro. de febrero de 2026, se pone a su disposición el documento "Guía Usuario Pago en Línea\_Tasa\_SENAE\_2026" remitido por el SRI.

---

**César Chávez Barriga & Asociados**

[michavez@chavezbasociados.com](mailto:michavez@chavezbasociados.com)